

RESOLUCION No. 88-2-1-1-06383

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA SALMAJAZMIN C.A.;

QUE la señorita Jazmín Veintemilla Farhat, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Cristhian Aguirre Proaño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3643-IA de 21 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2701 del 14 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA SALMAJAZMIN C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-06383
Compañía: INMOBILIARIA SALMAJAZMIN C.A.

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 de Dic. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


AM.adem
DL:SCdeM.JIA
Exp. No. 41958-84


CERTIFICO: queda inscrita la RESOLUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que antecede, con el número ciento treinta i tres en el Registro Mercantil i anotada bajo el número dos

mil sesenta i cuatro en el Registro.=====

Yaguachi, Diciembre treinta de mil novecientos ochenta i ocho.=====

MIGUEL TOBAL JOUVIN



88807

Registrado en el Libro de Propiedad